



BASES GENERALES QUE REGIRÁN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN EL RÉGIMEN DE LABORAL TEMPORAL, 2 SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL CON CARGO AL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA CONVOCATORIA 2022

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases es la contratación **laboral de duración determinada a tiempo completo de 2 socorristas.**

La nueva regulación del contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, por situaciones ocasionales previsibles, será la establecida en el artículo 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, que ha entrado en vigor el pasado 30 de marzo de 2022; Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

ARTÍCULO 2.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Duración del contrato: Temporada de verano 2022.

Tipo de Jornada: Tiempo completo

La jornada de trabajo podrá ser en horario de mañana y/o tarde; de lunes a domingo y en función de las necesidades del servicio.

El contrato estará a lo dispuesto por la legislación laboral (descansos, vacaciones, indemnizaciones, etc).

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES:

- Rescate de usuarios y asistencia en primera instancia ante situaciones de riesgo que se produzcan en el agua, y las instalaciones de la piscina municipal.
- Ejecución de labores de primeros auxilios si es necesario.
- Apoyo al control de acceso a la piscina
- Velar por el cumplimiento de la normativa propia de la piscina.
- Limpieza y control del agua en sábados y domingos.
- Recogida material del recinto y colocación del material en el recinto los sábados y domingos.

ARTÍCULO 4.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente. (art. 57 TREBEP)

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Fecha	30/05/2022 12:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Página	1/5





c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, y además, Título de Socorrismo Acuático u otro título válido para el desarrollo de actividades de salvamento y socorrismo acuático en piscinas de uso colectivo expedido por organismo competente o entidad privada cualificada.

f) Las personas beneficiarias de este programa deberán estar inscritos como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de formalizar el contrato.

ARTÍCULO 5.- PRUEBAS.

El procedimiento de selección consistirá en la valoración por el tribunal de los méritos y circunstancias acreditados por los candidatos, a través de la documentación presentada.

ARTÍCULO 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD.

Deberá presentarse solicitud junto a Declaración Responsable de cumplir todos los requisitos y la relación de los méritos alegados en el Registro del Ayuntamiento de Villablanca (horario de 9:00h a 14:00h), en la sede electrónica (<https://sede.villablanca.es>) o por cualquier otro medio previsto en la ley de procedimiento administrativo.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villablanca.

En caso de presentarse en vía diferente al Registro o Sede Electrónica de este Ayuntamiento, deberá comunicarse tal hecho a través del correo electrónico (desarrollolocal@villablanca.es) adjuntando justificante.

Tan solo se valorarán los méritos relacionados en la solicitud y debidamente acreditados.

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Fecha	30/05/2022 12:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Página	2/5





Los méritos no relacionados y acreditados en el período de solicitud, no podrán baremarse a posteriori.

ARTÍCULO 7.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Villablanca, publicará listado provisional de candidatos/as concediendo plazo de subsanación de las mismas si fuese necesario conforme a Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no requerirse subsanación el listado provisional será definitivo.

Junto a este listado de admitidos al proceso selectivo se procederá a publicar la puntuación obtenida por cada candidato/a. Los interesados dispondrán de un plazo de 2 días hábiles a contar a partir del mismo momento de la publicación de las valoraciones para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Resueltas las alegaciones se publicará el listado definitivo de aspirantes con la puntuación en orden de prelación para su contratación.

Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de Tribunal, para presentar la documentación que a continuación se indica:

- Copia DNI.
- Copia de la Titulación exigida y documentación acreditativa de la formación requerida que capacite para el ejercicio de las funciones del puesto.
- Copia y original para su compulsada de todos los méritos acreditados y valorados en la fase de concurso

Con los aspirantes presentados y admitidos, la Alcaldía podrá aprobar la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones o nombramientos de carácter temporal en puestos de socorristas, que se formalizarán en el momento en que sea necesario y únicamente por el tiempo preciso, previo llamamiento de los integrantes de la lista.

La Alcaldía efectuará la contratación de los candidatos, utilizando para ello la modalidad de contrato más adecuado conforme a la legislación laboral.

ARTÍCULO 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración estará constituida por un Presidente, tres Vocales y un Secretario

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Fecha	30/05/2022 12:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Página	3/5





La Comisión estará facultada para interpretar estas Bases y resolver las dudas, incidencias o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación de las mismas, así como cuantas otras controversias no estén previstas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán, y así lo comunicarán al Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Podrá promoverse recusación por los interesados, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, contra los miembros de la Comisión; de conformidad con el artículo 24 de la Ley mencionada en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Comisión solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión, tendrá su sede en la Plaza de la Constitución 1, de Villablanca (Huelva).

ARTÍCULO 9.- BAREMACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

A) EXPERIENCIA LABORAL: Este apartado se valorará con un máximo de 1.5 puntos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados como socorrista tanto en Administración Pública como empresa o entidad privada: 0.1 puntos por mes completo. La fracción inferior al mes se computará de forma proporcional.

B) CURSOS DE FORMACIÓN. Este apartado se valorará con un máximo de 1.5 puntos.


Por estar en posesión del curso para uso de desfibrilador externo: 1.5 puntos.

C) FORMACIÓN REGLADA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LA RAMA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. Este apartado se valorará con un máximo de 2.5 puntos.

Por estar en posesión del título de Grado Medio: 0.5 puntos
Por estar en posesión del título de Grado Superior: 1,0 punto
Por estar en posesión de Grado Universitario: 1.5 puntos

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Fecha	30/05/2022 12:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Página	4/5





- 1º. Mejor puntuación en el apartado experiencia profesional
- 2º.- Mejor puntuación en formación reglada
- 3º.- Mejor puntuación en Cursos de formación

Si persistiese el empate, se llevará a cabo sorteo público ante fedatario público.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

La experiencia laboral adquirida se acreditará mediante copia del contrato, o certificación de la Administración correspondiente donde ha de constar el nombre de la plaza y el tiempo durante el que ha desempeñado las funciones.

La formación para el uso de desfibrilador se acreditará con copia del diploma, certificado o documento acreditativo correspondiente.

La formación se acreditará con copia del título, o pago de las tasas correspondientes para la obtención de la titulación. No se admitirá como acreditación la certificación de notas.

Tan solo se valorarán por parte de los miembros de la comisión, los méritos relacionados y acreditados por la persona candidata en la Solicitud.

No será subsanable la relación ni acreditación de los méritos fuera del plazo de solicitud,

ARTÍCULO 10 . PUBLICIDAD E INCIDENCIAS.

La publicidad de este procedimiento se realizará a través de los tablones de edictos del Ayuntamiento de Villablanca (<https://sede.villablanca.es>)

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad.

**En Villablanca a la fecha de la firma.
EL ALCALDE. Fdo. José Manuel Zamora de la Cruz**

Código Seguro de Verificación	IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Fecha	30/05/2022 12:53:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7DTWC6BZRCVKVD4LQDO7XPMY	Página	5/5

